

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ PARA LA COLABORACIÓN EN LAS "V JORNADAS DE RECREACIÓN HISTÓRICA EN LUCENTUM"

Septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Miquel Molins Nubiola con DN [REDACTED] en nombre y representación de FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL, (en adelante, "Fundación BS"), con domicilio social en Plaça Sant Roc, 20, Sabadell (08201), provista de CIF G-60707791, interviniendo en su calidad de Presidente-Director según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Sabadell D. Javier Micó Giner, con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

De otra parte, Dña. Julia Parra Aparicio con DN [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ (en adelante, "Fundación de la C.V. MARQ"), con domicilio social en Alicante (03013), Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775, interviniendo en su calidad de Vicepresidenta, cargo que ostenta desde el 20 de diciembre de 2019.

La Fundación BS y la Fundación de la C.V. MARQ serán denominados conjuntamente las "Partes" e individualmente cada una de ellas, cuando corresponda, la "Parte".

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, (en adelante, el "Convenio")

MANIFIESTAN

- I. Que la Fundación BS se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.
- II. Que la Fundación de la C.V. MARQ se constituyó por acuerdo del Gobierno Valenciano en fecha 5 de septiembre de 2001 como una entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano, y que ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020
VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
Uri de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/di/arxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

- III. Que la Fundación de la C.V. MARQ manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".
- IV. Que la Fundación de la C.V. MARQ, acorde a sus fines fundacionales, organiza las "V Jornadas de recreación histórica de Lucentum" (en adelante, las "Jornadas").
- V. Que la Fundación BS en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural, está interesada en colaborar con la Fundación de la C.V. MARQ en el desarrollo de las Jornadas en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio.
- VI. Que las Partes manifiestan que suscriben el presente Convenio en el contexto de las graves y extraordinarias circunstancias ocasionadas por el Covid-19 y en el bien entendido que esta situación habrá remitido y no impedirá la celebración de las Jornadas y la Actividad en las fechas previstas en el presente Convenio, y a estos efectos, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica de la Fundación BS en las Jornadas que organiza la Fundación de la C.V. MARQ el 19 y 20 de septiembre de 2020, comprometiéndose la Fundación de la C.V. MARQ a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

Las Jornadas pretenden acercar al público esta ciudad romana, origen de Alicante. Con esta Vª edición la Fundación de la C.V. MARQ pretende poner en valor el yacimiento y hacer que nuestro pasado romano adquiera todo su sentido descubriendo en el Tossal de Manises (Albufereta-Alicante) aspectos de la vida en la Lucentum romana reviviendo de esta manera costumbres y ceremonias como el despertar de un magistrado, la higiene diaria, la salutatio, los rituales religiosos, la toma de auspicios... así como también desfiles militares, luchas de gladiadores... Las Jornadas tendrán lugar en el mes de septiembre de 2020 en el Parque Arqueológico Lucentum (Albufereta, Alicante)

Se incorpora como Anexo I información adicional sobre las Jornadas.

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020
VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catafa/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN BS - APORTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación BS, de conformidad con su objeto fundacional, aportará a la Fundación de la C.V. MARQ la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), por todos los conceptos, con el objetivo de contribuir en el desarrollo de las Jornadas.

Esta cantidad se hará efectiva mediante ingreso al número de cuenta ES72 0081 1344 5600 0103 7804 que la Fundación de la C.V. MARQ mantiene abierta como titular en la entidad Banco Sabadell a la finalización de las Jornadas previa recepción por parte de la Fundación BS del correspondiente documento de solicitud de pago remitido por la Fundación de la C.V. MARQ a tras la firma del presente Convenio.

La Fundación de la C.V. MARQ será la encargada de organizar y desarrollar las Jornadas, y destinará a las mismas, por su cuenta y cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ésta.

La Fundación BS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la Fundación de la C.V. MARQ realice de la ayuda realizada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales por ella contratados para la organización, ejecución y desarrollo de las Jornadas y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la Fundación BS.

La Fundación de la C.V. MARQ se compromete a mantener indemne a la Fundación BS frente a cualquier tipo de daño, incluso reputacional, reclamación o contingencia, que con carácter general pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las Jornadas, así como en especial, pueda derivarse del incumplimiento por parte de la Fundación de la C.V. MARQ o sus subcontratistas de cualquier normativa, guía o recomendación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo las publicadas por las autoridades competentes en relación con el Covid-19.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ

En el marco del presente Convenio, la Fundación de la C.V. MARQ se compromete a:

- I) Considerar a la Fundación BS como a entidad colaboradora de las Jornadas haciendo constar la colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o signo distintivo de la Fundación BS.
- II) Incluir en el material de difusión de las Jornadas el logo y/o mención de la Fundación BS, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- III) Informar a la Fundación BS, en el momento de su convocatoria, de las fechas de celebración de Jornadas, así como cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con el mismo.

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020
VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- IV) Remitir una memoria final de proyecto a la Fundación BS en el plazo de un mes desde la finalización de las Jornadas, siguiendo el modelo adjunto como Anexo II, al cual se podrá añadir la información adicional que se estime conveniente por parte de la Fundación de la C.V. MARQ.
- V) Cumplir, tanto la Fundación de la C.V. MARQ como sus subcontratistas, con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral nacional, autonómica o local y específicas para el sector de la Fundación de la C.V. MARQ y, en especial, toda la normativa, guías y recomendaciones publicadas por el Ministerio de Salud en relación al Covid-19 que se halle vigente en cada momento de modo que garantice el desarrollo de las Jornadas sin ningún riesgo para la salud de todas aquellas personas que participen en la misma.

El uso del nombre y logotipo de la Fundación BS en todos los actos de difusión de las Jornadas, requiere la previa autorización por escrito de la Fundación BS para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de la Fundación BS no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación BS.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente Convenio por parte de la Fundación de la C.V. MARQ de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundación BS, facultará a la misma para instar la resolución del presente acuerdo, restituyendo la Fundación de la C.V. MARQ a la Fundación BS el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha y se compromete a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta la fecha de finalización de las Jornadas, prevista para el 20 de septiembre de 2020, sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en el acuerdo sexto.

La Fundación de la C.V. MARQ se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar las actividades de las Jornadas que se encuentren ya iniciadas y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento del convenio o resolución anticipada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación BS,

Firma 1 de 1
Julia Patra Aparicio
18/09/2020
VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
Uri de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Sra.: Sonia Mulero Monroy, Directora
Teléfono: 93 882 69 60 ext. 28754
e-mail: soniamulero@bancsabadell.com
Dirección: c/Rambla de Catalunya, núm. 115, 3ª Planta de Barcelona (08008).

Por parte de la Fundación de la C.V. MARQ:

Sr: Josep A. Cortés i Garrido
Teléfono: 965 14 90 15
E-mail: plopez@diputacionalicante.es
Dirección: Pl. Dr. Gómez Ulla s/n, Alicante (03013)

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

SEXTO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por parte de la Fundación BS:

- Por desistimiento unilateral, mediante preaviso a la Fundación de la C.V. MARQ con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración de las Jornadas.
- Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de la Fundación de la C.V. MARQ.
- Por falta de celebración efectiva de las Jornadas sea cual sea la causa.
- En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para la Fundación BS, así como para su fundador, la entidad Banco de Sabadell, S.A. o cualquier entidad de su grupo empresarial. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de la Fundación BS o para Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad de su grupo y en particular por los ocasionados por el incumplimiento por la Fundación de la C.V. MARQ de sus compromisos previstos en el apartado V) del pacto Tercero.

En caso de resolución anticipada, la Fundación BS quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar así como de las obligaciones económicas derivadas de la firma del presente Convenio. De igual modo, en caso de resolución anticipada del convenio por los motivos (b), (c), (d), la Fundación de la C.V. MARQ vendrá obligada a restituir a la Fundación BS las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

En todo caso y cualquiera que sea la causa de resolución, la Fundación de la C.V. Marq se compromete a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020 VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SÉPTIMO.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes hacen constar que para la realización del objeto de la presente colaboración no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato sometiéndose en todo caso a lo dispuesto por las normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

OCTAVO.- DATOS DE LOS REPRESENTANTES/CONTACTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COMPARECIENTES

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Convenio y las personas de contacto han sido informados de que sus datos personales serán tratados las Partes, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo las Partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos deban ser objeto de tratamiento o comunicación en desarrollo y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se regirá por lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".

DÉCIMO.- JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

DÉCIMOPRIMERA.- SOSTENIBILIDAD Y NORMAS DE CONDUCTA

Sostenibilidad: en atención a que la Fundación BS se define como una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto a los Derechos Humanos y Laborales y a la no explotación de las personas, y en aplicación de las políticas del Grupo Banco Sabadell relativas a Ética y Derechos Humanos y de proveedores, la Fundación de la C.V. Marq se compromete a cumplir y llevar a la práctica tanto en el desarrollo de los servicios que son objeto del presente

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020 VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/fidi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Convenio como en el ejercicio diario de toda su actividad profesional el contenido de las "Políticas, códigos y normas" del Grupo Banco Sabadell publicadas en el sitio web corporativo (www.grupobancosabadell) en el apartado de "Sostenibilidad" y en particular con relación al contenido del (i) Código de conducta de Grupo Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores del Grupo Banco Sabadell; (iii) Política de ética y derechos humanos; (iv) Política de responsabilidad social corporativa; (v) Plan de igualdad; (vi) Política de acción social (patrocinio y mecenazgo); (vii) Política de medio ambiente; así como (viii) los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, al que se encuentra adherido.

Normas de conducta: la Fundación de la C.V. Marq cumplirá en el desarrollo de las Jornadas con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector de forma ética y responsable de manera que se impacte de forma positiva en las personas y el medio ambiente y con respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN

Como consecuencia de la imposibilidad momentánea de las Partes de firmar en esta fecha el presente Convenio de forma presencial si bien es de su interés llevar a cabo su objeto de forma inmediata, la Partes lo formalizan a distancia mediante su firma digitalizada. En consecuencia, las Partes se comprometen a proceder a la firma del Convenio original a simple requerimiento de la otra Parte. En caso de que la Parte requerida no proceda a la firma del documento original en el plazo establecido en el requerimiento, la otra Parte estará facultada para la resolución del Convenio. En el supuesto de que la resolución sea instada por la Fundación BS por no atender la Fundación de la C.V. Marq el requerimiento efectuado, la Fundación de la C.V. Marq deberá restituir de inmediato a la Fundación BS el importe de la aportación económica en su caso satisfecha y liberando a la misma de cualquier obligación económica que pueda resultar pendiente o pueda derivar del presente Convenio.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las partes rubrican electrónicamente el presente Convenio en Barcelona y Alicante en las fechas indicadas.

MIQUEL
MOLINS (R:
G60707791)

Firmado digitalmente por
MIQUEL MOLINS (R: G60707791)
Número de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=R04EAT/AEAT0438/PLUESTO
1/40734/28032019
serialNumber=iDC
givenName=MIQUEL
nubiquila, MIQUEL
MOLINS (R:
2.5.4.97=WATES-G60707791,
de FUNDACIO PRIVADA BANC
SABADELL, ca ES
Fecha: 2020.09.15 11:37:47 +02'00'

D. Miquel Molins i Nubiola
Fundació Privada Banc Sabadell

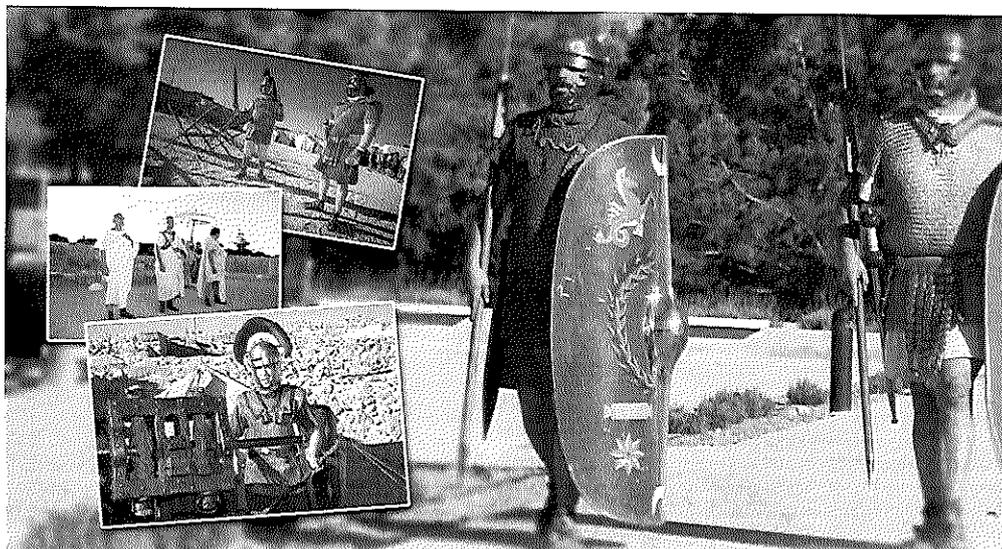
Dña. Julia Parra Aparicio
Fundación de la C.V. MARQ

18/09/2020 | VICEPRESIDENTA
Julia Parra Aparicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001	
URL de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Anexo I

Programa de las Jornadas



ALICANTE ROMANO REVIVE
LUCENTUM REVIVISCIT
Y JORNADAS DE RECREACIÓN HISTÓRICA

LUCENTUM

Sábado 19 de septiembre Domingo 20 de septiembre
17:30 y 18:00 h. 10:30 y 11:00 h.

Armamento, tácticas y vida en un campamento militar.
Aseo personal, escritura, uso del agua en la ciudad.
Manumisión de un esclavo.

Para preservar la seguridad en la prevención de la propagación de la Covid de todos los participantes en estas sesiones teatralizadas el aforo de los grupos de visitantes no sobrepasará las 10 personas y el uso de la mascarilla es obligatorio. Durante el sábado 19 por la tarde y domingo 20 por la mañana queda asimismo suprimido el servicio habitual de visitas guiadas y no se permitirá la visita libre al yacimiento.

La duración de cada una de las sesiones será aproximadamente de dos horas. El precio único de la entrada será de 3€ por sesión. Las entradas se podrán adquirir a través de Instanticket, en las taquillas del MARQ o en el propio yacimiento, aconsejando la reserva previa hasta completar los aforos.

Instant Ticket. Sabadell





MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE





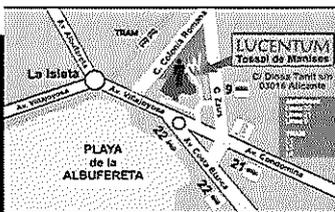
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE



DIPUTACIÓN DE ALICANTE



Sabadell
Fundación



Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020 VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo II

Modelo Memoria Final de Proyecto

1.- Resumen del proyecto

- Nombre del proyecto
- Territorio de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)

2.-Indicadores de cobertura

- Número de asistentes
- Número de premiados
- Número de becados
- Impacto cuantitativo: beneficiarios directos (público objetivo de la acción), beneficiarios indirectos (familias, entidades y agentes implicados).

3.-Impacto Social (si acontece)

- Mejoras educativas
- Mejoras a nivel de soporte institucional

4.-Impacto mediático

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping impactos en prensa digital
- Nota de prensa

5.- Justificación económica de los gastos de la cuantía presupuestada por parte de la Fundación Banco Sabadell. Incluirá una descripción detallada de los gastos por partidas contables incluyendo dos columnas, indicando el Presupuesto previsto y el Presupuesto imputado final.

Firma 1 de 1
Julia Parra Aparicio
18/09/2020
VICEPRESIDENTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fdb51599024387b2ac08f39c1aacc0001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=057>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

